



Diputación Provincial de Toledo

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 177.2 en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente núm. 19/2022 de modificación, por suplemento de crédito, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2022, adoptado por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 29 de abril de 2022, y expuesto al público mediante anuncio insertado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 83, de fecha 3 de mayo de 2022; se considera dicho acuerdo definitivamente aprobado, procediendo a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para la entrada en vigor de tal modificación presupuestaria, resumida por capítulos siguiente:

I. SUPLEMENTO DE CRÉDITO

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	500.000,00
	TOTAL CRÉDITOS EN AUMENTO	500.000,00

II. FINANCIACIÓN CRÉDITO EN AUMENTO

RECURSOS FINANCIEROS	CONCEPTO PRESUPUESTARIO	IMPORTE
Remanente de Tesorería para gastos generales	870.00	500.000,00
	TOTAL FINANCIACIÓN	500.000,00

De conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del expediente núm. 19/2022 de modificación, por suplemento de crédito, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2022 podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Toledo, 26 de mayo de 2022.-El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.

Nº. I.-2673